



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MPHy

Caraz, 20 de marzo del 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz; el Expediente Administrativo N° 2361-2023, de fecha 07 de marzo del 2023; el Informe N° 044-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 09 de marzo del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 58-2023-MPHy/07.32, de fecha 13 de marzo del 2023, de la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el Informe N° 058-2023-MPHy/07.30, de fecha 13 de marzo del 2023, del Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 074-2023-MPHy/05.10, de fecha 10 de marzo del 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, en el Artículo 31° de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción; la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las juntas vecinales comunales es el órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, Artículo 31° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 116°, del mismo modo en su Artículo 2° de la acotada norma Municipal prescribe que las juntas vecinales comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distinción de ideología, raza. Sexo o creencia religiosa, se origina el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2361-2023, de fecha 07 de marzo del 2023, la Sra. Elizabeth Sánchez Justino de Ríos, solicita reconocimiento mediante Resolución y credencial de la Junta Directiva Vecinal de la Urbanización Residencial Los Picaflores, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, adjuntando Acta de Sesión de la referida Urbanización, relación de integrantes y sus respectivas copias de DNIs;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Que, mediante Informe N° 044-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 09 de marzo del 2023, el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, pone de conocimiento que teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 2361-2023, de fecha 07 de marzo del 2023, por el cual solicitan la Resolución y Credencial de reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal de la Urbanización Los Picaflores, para lo cual se adjunta el Acta de la reunión de fecha 18 de febrero del 2023, llevándose a cabo una Asamblea de Elección de los miembros que conforman dicha Junta Vecinal, el cual se encontraría conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LOS PICA Flores, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ELIZABETH ANGELINA SÁNCHEZ JUSTINO DE RÍOS	40117650
02	VICEPRESIDENTE	LUIS RICHARD CASTRO DUEÑAS	32387265
03	COORDINADORA COMUNAL DE ORNATO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	ALEXANDRA MARGOTH VACAS ABAL	48417615
04	COORDINADOR COMUNAL DE DESARROLLO URBANO Y/O RURAL	ESTANISLAO FABIÁN QUISPE	32381959
05	COORDINADORA COMUNAL DE LA MUJER Y ASUNTOS SOCIALES	CHIQUINQUIRÁ DEL ROSARIO CERNA CAMACHO	32381522
06	COORDINADORA COMUNAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	SHIRLEY MIMI RAMÍREZ AGUAS	42495753
07	COORDINADORA COMUNAL DE PATRIMONIO Y BIENES PÚBLICOS	SHEILA ELISABETH MORENO NUÑUVERO	32402580
08	COORDINADORA COMUNAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN	MAGDALENA ROSALBINA PÉREZ COLONIA	32390860
09	COORDINADOR COMUNAL DE JUVENTUDES	RONALD JESÚS FIGUEROA APARICIO	76603206
10	COORDINADORA COMUNAL DE ACTAS Y ARCHIVOS	DELIA LUZMILA CRIBILLERO ALBA	32402473
11	COORDINADOR COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	HENRY BRADLEY CASTRO DUEÑAS	32402978

Que, asimismo con Informe N° 058-2023-MPHy/07.32, de fecha 13 de marzo del 2023, la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, se dirige al Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a fin de remitir el Expediente Administrativo N° 2361-2023, de fecha 07 de marzo del 2023 y el Informe N° 044-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 09 de marzo del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal de la Urbanización Residencial Los Picaflores, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;

Que, asimismo mediante Informe N° 074-2023-MPHy/07.30, de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige a la Gerente de Asesoría Jurídica, para solicitar se realice el trámite correspondiente, para continuar con la elaboración de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal y Comunal de la Urbanización Residencial Los Picaflores, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 074-2023-MPHy/05.10, de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz., que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008/MPHy-CZ. y Aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto precedentemente OPINA:

1) Que, mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía se RECONOZCA, a los miembros de la DIRECTIVA de LA JUNTA VECINAL DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LOS PICAFLORES, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, departamento de Ancash, por cumplir con los requisitos requeridos los mismos que han sido validados por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, según el Informe N° 044-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 09 de marzo del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; **2)** Que, el acto resolutivo correspondiente, se NOTIFÍQUE a las partes que correspondan, con las formalidades de ley;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de marzo del 2023, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada a la **DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LOS PICAFLORES, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH**, por el periodo de 02 (dos) años, del 18 de febrero del 2023 al 18 de febrero del 2025, la misma que estará integrada por:

JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LOS PICAFLORES, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ELIZABETH ANGELINA SÁNCHEZ JUSTINO DE RÍOS	40117650
02	VICEPRESIDENTE	LUIS RICHARD CASTRO DUEÑAS	32387265
03	COORDINADORA COMUNAL DE ORNATO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	ALEXANDRA MARGOTH VACAS ABAL	48417615
04	COORDINADOR COMUNAL DE DESARROLLO URBANO Y/O RURAL	ESTANISLAO FABIÁN QUISPE	32381959
05	COORDINADORA COMUNAL DE LA MUJER Y ASUNTOS SOCIALES	CHIQUINQUIRÁ DEL ROSARIO CERNA CAMACHO	32381522
06	COORDINADORA COMUNAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	SHIRLEY MIMI RAMÍREZ AGUAS	42495753



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

07	COORDINADORA COMUNAL DE PATRIMONIO Y BIENES PÚBLICOS	SHEILA ELISABETH MORENO NUÑUVERO	32402580
08	COORDINADORA COMUNAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN	MAGDALENA ROSALBINA PÉREZ COLONIA	32390860
09	COORDINADOR COMUNAL DE JUVENTUDES	RONALD JESÚS FIGUEROA APARICIO	76603206
10	COORDINADORA COMUNAL DE ACTAS Y ARCHIVOS	DELIA LUZMILA CRIBILLERO ALBA	32402473
11	COORDINADOR COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	HENRY BRADLEY CASTRO DUEÑAS	32402978



ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL reconocida en el Artículo precedente, ejercerá sus funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS



Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE